Contraloras Sociales
Guardianes del gasto público

Esquema de Contraloría Social

Ejercicio fiscal: 2026.

Nombre del programa: E086 Servicios de educación normal en la Ciudad de México.

Unidad responsable: Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Instancia normativa: Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México/Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa.

Instancia(s) ejecutora(s): Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio.

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026.

PROGRAMA E086 SERVICIOS DE EDUCACIÓN NORMAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Objetivo del Programa: Contribuir al fortalecimiento de la formación inicial de los futuros docentes de educación básica, a través de la acreditación del total de programas de estudio de educación normal, valorados por agencias evaluadoras externas de la Educación Superior.

1. **Coordinación entre la Instancia Normativa y la instancia ejecutora y, en su caso, lo que coordinen éstas con los Órganos Estatales de Control, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.**

La *Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa* de manera conjunta con la *Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio* acordarán un Programa de Trabajo en donde se establecerán las actividades de impulso, operación y seguimiento de Contraloría Social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La instancia ejecutora podrá coordinarse con los órganos estatales de control para: a) Difusión y promoción del mecanismo de Contraloría Social; b) Distribuir los materiales de difusión del programa federal a las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social, y c) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y ciudadanía respecto al mecanismo de Contraloría Social.

Las Instancias Normativas, las oficinas de representación federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora, podrá convenir con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas el apoyo para actividades de impulso de Contraloría Social.

2. **Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas.**

La Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social ante la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- Elaborar y registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el Esquema de Contraloría Social;
- Entregar el Esquema de Contraloría Social validado a la instancia ejecutora y publicarlo en el sitio web oficial de la dependencia o entidad de la APF que se trate https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/varios/contraloria-social/, https://www.aefcm.gob.mx/dgenam;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación a las instancias ejecutoras;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de la instancia ejecutora;
- Aprobar las actividades de seguimiento de la instancia ejecutora en el SICS;
- Elaborar un informe de resultados de Contraloría Social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias que los contralores sociales o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia normativa.
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

La instancia ejecutora realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de Contraloría Social ante la Instancia Normativa;
- Registrar en el SICS las actividades de seguimiento de la Instancia Ejecutora;
- Impulsar la participación de las personas beneficiarias a ser contralores sociales;
- Proporcionar toda la información pública necesaria para que las personas que participen como contralores sociales realicen sus actividades de vigilancia;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de Contraloría Social;
- Capacitar y asesorar a las personas que participen como contralores sociales;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias y contralores sociales;
- Recopilar los informes de los contralores sociales;
- Poner a disposición de las personas beneficiarias, así como de los contralores sociales los canales para la presentación de denuncias;
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

La Instancia Normativa dará a conocer todo lo relacionado con la Contraloría Social mediante los medios que utiliza para difundir la información del programa federal.

La Instancia Normativa proveerá lo necesario a la instancia ejecutora para la correcta difusión y, a su vez, deberá instruir a esta la forma de entrega a los contralores sociales y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, la instancia ejecutora podrá elaborar materiales propios, previa autorización de la Instancia Normativa.

3. Responsables de impulsar la participación de las personas beneficiarias como Contralores Sociales.

La instancia ejecutora, preferentemente al inicio de la ejecución del programa, será la responsable de impulsar a las personas beneficiaras a que participen como contralores sociales, ya sea de manera individual o colectiva. La forma de participación de los Contralores Sociales dependerá del tipo de interacción que tengan las personas beneficiarias, así como del ámbito territorial del programa.

Los beneficios que tendrán que vigilar los contralores sociales son:

- Servicio de Implementación del Examen de Ingreso a las Escuelas Normales en la Ciudad de México, dirigido los aspirantes que desean ingresar a la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños (ENMJN), a la Benemérita Escuela Nacional de Maestros (BENM), a la Escuela Normal Superior de México (ENSM), a la Escuela Superior de Educación Física (ESEF) y a la Escuela Normal de Especialización “Roberto Solís Quiroga” (ENERSQ).
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a dos elevadores, ubicados en las instalaciones de la Escuela Normal de Especialización “Doctor Roberto Solís Quiroga” (ENERSQ).

Las personas beneficiarias que deseen participar como contralores sociales podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a la unidad responsable a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación de los contralores sociales, el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones, y la documentación que acredite su calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución (Anexo 1) puede emplearse como escrito libre.

La instancia ejecutora deberá apoyar en la elaboración del acta/escrito libre, brindar toda la información sobre el programa, promover la equidad de género en los casos en que la participación de los contraloras sociales sea en grupo y verificar que tengan la calidad de personas beneficiarias, caso contrario, deberá notificar a las personas beneficiarias para hacer los ajustes correspondientes y emitir una nueva acta.

La Instancia Normativa, a través de la instancia ejecutora, expedirá la constancia de registro asignándole una clave única, conforme al formato y nomenclatura establecidos por el programa.

La Clave del Comité de Contraloría Social deberá conformarse por los siguientes elementos:

- *Número consecutivo del Comité a dos dígitos*
- *Clave del Centro de Trabajo*
- *Letra que refiere el tipo de beneficio (S- para servicio)*
- *Siglas del tipo de beneficio especifico (EX y ME)*
- *Clave del Programa presupuestal*
- *Ejercicio Fiscal*

Ejemplos:

- *01-09DNE0002K-S-EX-E086-2026*
- *02-09DCE0001F-S-EX-ME-E086-2026*

Los contraloras sociales tendrán una vigencia acorde con la duración del programa, pero su registro en el SICS será anual. La instancia ejecutora deberá registrar los datos del acta en el SICS y entregar el comprobante correspondiente. Si los contraloras sociales continúan en ejercicios fiscales posteriores, dicha instancia deberá emitir una nueva constancia de registro.

Será causa justificada de sustitución de contraloras sociales en el caso que participen en grupo, por muerte, renuncia, acuerdo los demás contraloras sociales o de las personas beneficiarias, o pérdida de la calidad de persona beneficiaria. En tales casos, se levantará un Acta de Sustitución (Anexo 2) y la instancia ejecutora verificará y registrará los cambios en el SICS, emitiendo una nueva constancia actualizada.

4. Actividades a desarrollar por los contraloras sociales

Los contraloras sociales podrán realizar de forma independiente, voluntaria y honorífica, las siguientes actividades:

I. Solicitar, buscar, difundir y recibir información relacionada con la operación del programa federal de desarrollo social y la Contraloría Social;
II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la normativa aplicable;
III. Participar en las reuniones de capacitación, asesoría u orientación que convoquen las oficinas de representación federal y las Instancias Ejecutoras.
IV. Elaborar informes sobre los resultados de sus actividades de Contraloría Social realizadas;
V. En caso de identificación de irregularidades, presentar la queja o denuncia correspondiente ante las autoridades competentes para su atención.

5. Actividades de registro de las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados.

La Instancia Normativa y la instancia ejecutora registrarán en el SICS las actividades de impulso, operación y seguimiento de Contraloría Social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- **Esquema de Contraloría Social;**
- **Actividades de seguimiento de la Instancia Normativa:** se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la Instancia Normativa;
- **Características del programa federal:** población objetivo, población nacional beneficiaria programada (hombres – mujeres);
- **Presupuesto:** presupuesto autorizado en el PEF, presupuesto actual a vigilar, presupuesto anterior a vigilar (este último no es obligatorio);
- **Tipos de beneficios que otorga el Programa:** los beneficios vigilados por los Contraloras Sociales (obras, apoyos, servicios y otros);
- **Creación y administración de usuarios y cuentas de instancias ejecutoras:** se dará de alta las cuentas de las instancias ejecutoras y se autorizará los permisos a los usuarios del perfil;
- **Registro y distribución de material de difusión y capacitación:** se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales elaborados y asignados por la Instancia Normativa a sus instancias ejecutoras;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento considerando nombre del evento, clasificación del evento (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal), hombres, mujeres, forma en la que se imparte (virtual, presencial y mixta), entidad federativa, municipio y localidad. La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores.

En el perfil Instancia Normativa:

Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como enlaces de Contraloría Social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la Instancia Normativa.

La Instancia Normativa proporcionará los accesos a los enlaces de las instancias ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

La instancia ejecutora registrará:

- **Actividades de Seguimiento:** en este módulo se establecerán las actividades, la calendarización, unidades de medida y metas de los registros que se deberán realizar por la instancia ejecutora;
- **Distribución de materiales de difusión y capacitación:** se captura el tipo y número de reproducciones de los materiales entregados a los beneficiarios y contralores sociales;
- **Registrar capacitaciones y asesorías:** se registrarán por evento realizado considerando nombre, clasificación (capacitación – asesoría), fecha, temas a tratar, figuras participantes (persona servidora pública federal, persona servidora pública estatal, persona servidora pública municipal, Contralor Social,

persona beneficiaria, otra figura), forma en la que se imparte el evento (virtual, presencial o mixta), entidad federativa, municipio y localidad.

La Instancia Normativa deberá de elaborar los formatos necesarios para llevar el seguimiento de los eventos considerando los campos anteriores;

- **Reuniones:** se considera la información contenida en el formato minuta de reunión (Anexo 3);
- **Beneficios:** para el registro se considerarán el nombre del beneficio, tipo (apoyo, obra, servicio u otro), hombres beneficiarios, mujeres beneficiarias, entidad federativa, municipio, localidad, comentarios, periodo de entrega y presupuesto asignado;
- **Registro de Contralores Sociales:** para realizar el registro se debe considerar los datos del acta de constitución, fecha de constitución, clave de los Contralores Sociales asignado por la Instancia Normativa, domicilio donde se conforman los Contralores Sociales, nombre y cargo de la persona servidora pública que registra la información de los Contralores Sociales, personas Contralores Sociales y señalar si fueron registrados en años anteriores;
- **Informes de Contralores Sociales:** se registran las respuestas que los Contralores Sociales expresaron a través de formato (Anexo 4) Informe de los Contralores Sociales.

La Instancia Normativa dará el seguimiento a las actividades de Contraloría Social realizadas por la instancia ejecutora mediante solicitud de informes que éstas definan, así como de los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, previa solicitud de la unidad administrativa competente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, registrará en el SICS durante el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de Contraloría Social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal, las personas beneficiarias, así como los contralores sociales podrán presentar las denuncias correspondientes, para lo cual la instancia normativa e instancia ejecutora deberán poner a su disposición los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:
 - Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.buengobierno.gob.mx
 - Mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
 - En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse al número 079.

- Mecanismo de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa como Instancia Normativa:
 - Mediante escrito presentado en la oficina que ocupa la Contraloría Social, ubicada en Lázaro Pavía 294, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. En un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.
 - A través del correo electrónico quejas.denunicacorrupcion@aefcm.gob.mx

- Mecanismo de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio como Instancia Ejecutora:

 - Mediante escrito presentado en la oficina de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, ubicada en Calle Fresno, número 15, Edificio A3, Colonia Santa María la Ribera, Código Postal 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. En un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.
 - Vía telefónica al número 55 3601-8400 extensión 44420.
 - A través del correo electrónico contraloriasocial.dgenam@aefcm.gob.mx.

- Órgano Interno de Control:

 - Mediante escrito presentado en la oficina del Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, ubicada en Calle Agustín Delgado 58, piso 1 y 2, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México. En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
 - Vía telefónica al número 55 36 01 71 00